

375D0785

N° L 330/50

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

24. 12. 75

**DECISIÓN DEL CONSEJO****de 18 de diciembre de 1975****por la que se establece la renovación del mecanismo de asistencia financiera a medio plazo**

(75/785/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 103 y 108,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el apartado 2 del artículo 1 de la Decisión 71/143/CEE del Consejo, de 22 de marzo de 1971, por la que se establece un mecanismo de asistencia financiera a medio plazo <sup>(1)</sup>, modificada por el Acta de Adhesión <sup>(2)</sup>, prevé que el citado mecanismo, válido para un período inicial de cuatro años a partir del 1 de enero de 1972, se renueve después automáticamente cada cinco años, en caso de que se llegue a un acuerdo sobre la transición a la segunda etapa del plan de unión económica y monetaria, y salvo oposición de uno o varios Estados miembros;

Considerando que el mecanismo de asistencia financiera a medio plazo permite evitar el recurso a las cláusulas de salvaguardia previstas por el Tratado;

Considerando que los motivos que indujeron al establecimiento del citado mecanismo siguen siendo válidos, e incluso se han visto reforzados por la agudización de los problemas de desequilibrio de las balanzas de pagos;

Considerando que procede, por consiguiente, aumentar de cuatro a ocho años la duración inicial de la asistencia financiera a medio plazo,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el apartado 2 del artículo 1 de la Decisión 71/143/CEE, se sustituyen las expresiones « cuatro años a partir del 1 de enero de 1972 » y « 31 de diciembre de 1975 » por las expresiones « ocho años a partir del 1 de enero de 1972 » y « 31 de diciembre de 1979 ».

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 18 de diciembre de 1975.

*Por el Consejo**El Presidente*

M. TOROS

(1) DO n° L 73 de 27. 3. 1971, p. 15.

(2) DO n° L 73 de 27. 3. 1972, p. 94.